

INFORME DE ASEGURAMIENTO LIMITADO INDEPENDIENTE DEL INVENTARIO DE EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO 2023 DE REDEIA

A la Dirección de Redeia Corporación, S.A.

Alcance

Hemos sido contratados por Redeia Corporación, S.A. para realizar un encargo de aseguramiento limitado del Inventario de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) 2023 de Redeia, (en adelante, Inventario GEI) de Redeia Corporación, S.A. y sociedades dependientes (en adelante Redeia) correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2023, que se incluye en el Anexo de este documento.

Criterios

Redeia ha elaborado el Inventario GEI de acuerdo con su procedimiento interno "Metodología para el cálculo de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI)" (en adelante, los criterios), cuyas bases están disponibles en la página web de la organización a través del enlace https://www.redeia.com/sites/webgrupo/files/04_SOSTENIBILIDAD/Documentos/Metodologia_para_el_calculo_del_inventario_de_GEI.pdf. Dichos criterios fueron elaborados específicamente para la elaboración del Inventario GEI.

Responsabilidad de la Dirección

La dirección de Redeia es responsable de seleccionar los criterios y de presentar el Inventario GEI de acuerdo con esos criterios, en todos los aspectos materiales. Esta responsabilidad incluye establecer y mantener controles internos, mantener registros adecuados y realizar estimaciones que sean relevantes para la preparación del Inventario GEI, de manera que esté libre de errores materiales, ya sea debido a fraude o error.

Nuestra responsabilidad

Nuestra responsabilidad es expresar una conclusión sobre el Inventario GEI con base en la evidencia que hemos obtenido.

Nuestro trabajo se llevó a cabo de acuerdo con la Norma Internacional de Trabajos de Aseguramiento 3410 (ISAE 3410) "Assurance Engagements on Greenhouse Gas Statements" emitida por el *International Auditing and Assurance Standards Board* (IAASB) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC), y los términos de referencia para este trabajo según lo acordado con Redeia, de acuerdo con los términos de nuestra carta de encargo de fecha 15 de enero de 2024. Esos estándares requieren que planifiquemos y llevemos a cabo nuestro compromiso para expresar una conclusión sobre si somos conscientes de cualquier modificación importante que deba realizarse en el Inventario GEI en cuestión para que estar de acuerdo con los criterios y emitir un informe. La naturaleza, el momento y el alcance de los procedimientos seleccionados dependen de nuestro juicio, incluida una evaluación del riesgo de incorrección material, ya sea debido a fraude o error.

Creemos que la evidencia obtenida es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra conclusión de seguridad limitada.

Nuestra independencia y gestión de la calidad

Hemos cumplido con los requerimientos de independencia y demás requerimientos de ética del Código Internacional de Ética para Profesionales de la Contabilidad (incluidas las normas internacionales de independencia) del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Profesionales de la Contabilidad (Código de ética del IESBA, por sus siglas en inglés) que está basado en los principios fundamentales de integridad, objetividad, competencia y diligencia profesionales, confidencialidad y comportamiento profesional, no habiendo conflicto de intereses en el proceso de revisión de los indicadores de sostenibilidad.

Nuestra firma aplica la Norma Internacional de Gestión de la Calidad (NIGC) 1, que requiere que la firma diseñe, implemente y opere un sistema de gestión de la calidad que incluya políticas y procedimientos relativos al cumplimiento de los requerimientos de ética, normas profesionales y requerimientos legales y reglamentarios aplicables.

El equipo de trabajo ha estado formado por profesionales expertos en revisiones de Información no financiera y, específicamente, en información de desempeño económico, social y medioambiental.

Procedimientos realizados

Los procedimientos realizados en un trabajo de seguridad limitada varían en naturaleza y extensión, y son de menor alcance que los de un trabajo de seguridad razonable. En consecuencia, el nivel de seguridad obtenido en un trabajo de seguridad limitada es sustancialmente menor que el que se habría obtenido si se hubiera realizado un trabajo de seguridad razonable. Nuestros procedimientos fueron diseñados para obtener un nivel limitado de seguridad en el cual basar nuestra conclusión y no proporcionan toda la evidencia que sería necesaria para proporcionar un nivel razonable de seguridad.

Aunque consideramos la efectividad de los controles internos de la Dirección al determinar la naturaleza y el alcance de nuestros procedimientos, nuestro compromiso de aseguramiento no fue diseñado para brindar seguridad sobre los controles internos. Nuestros procedimientos no incluyeron controles de prueba ni procedimientos relacionados con la verificación de agregación o cálculo de datos dentro de los sistemas de tecnologías de la información. El proceso de cuantificación de GEI está sujeto a incertidumbre científica, que surge debido al conocimiento científico incompleto sobre la medición de GEI. Además, los procedimientos de GEI están sujetos a incertidumbre en la estimación resultante de los procesos de medición y cálculo utilizados para cuantificar las emisiones dentro de los límites del conocimiento científico existente.

Un encargo de aseguramiento limitado consiste en realizar indagaciones, principalmente a personas responsables de preparar el Inventario GEI y la información relacionada, y aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos relevantes.

Atendiendo a las circunstancias del encargo, en la realización de los procedimientos antes mencionados, hemos efectuado:

- Reuniones con el personal de diversas unidades de Redeia involucradas en la elaboración del Inventario GEI para la obtención de un entendimiento del entorno de control de Redeia y de los sistemas de información relevantes para la cuantificación de las emisiones de GEI y presentación de informes. No hemos evaluado el diseño de actividades de control determinadas, ni hemos obtenido evidencias acerca de su aplicación, ni tampoco hemos probado su efectividad operativa.
- Evaluación de si los métodos de Redeia para desarrollar estimaciones son apropiados y si han sido aplicados de forma consistente. Sin embargo, nuestros procedimientos no han incluido pruebas sobre los datos en los que se han basado las estimaciones ni hemos calculado nuestras propias estimaciones para compararlas con las de Redeia.
- Comprobación mediante pruebas analíticas y sustantivas en base a selección de una muestra, de la información cuantitativa (datos de actividad, cálculos e información generada) para la determinación del inventario GEI de Redeia y su adecuada compilación de acuerdo con los criterios.

También realizamos otros procedimientos que consideramos necesarios según las circunstancias.

Otras cuestiones

El presente informe en ningún caso puede entenderse como un informe de auditoría en los términos previstos en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Esta cuestión no modifica nuestra conclusión.

Conclusión

Basándonos en los procedimientos realizados en nuestra verificación y en las evidencias que hemos obtenido, no se ha puesto de manifiesto aspecto alguno que nos haga creer que el inventario GEI de Redeia correspondiente al ejercicio anual finalizado a 31 de diciembre de 2023, no ha sido preparado, de acuerdo con el procedimiento interno "Metodología para el Cálculo del inventario de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI)".

Uso y distribución

Nuestro informe se emite únicamente en interés de Redeia, de acuerdo con los términos de nuestra carta de encargo. No asumimos ninguna responsabilidad frente a terceros distintos de la Dirección de Redeia Corporación, S.A.

ERNST & YOUNG, S.L.



Elena Fernández García
7 de marzo de 2024